



Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional



INTRODUCCIÓN

¿Porque un Reglamento
Nacional en
Cumplimiento al Anexo
15?

Artículo 37 CC: Cada Estado se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías, y servicios auxiliares...

LAR 215

Los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos - LAR, reglamentos modelo elaborados por los Estados miembros del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

Tienen un enfoque regional, y buscan alcanzar el mayor grado de armonización en la regulación de las actividades aeronáuticas.

Los especialistas del Comité Técnico coordinan las “Reuniones de Paneles de Expertos”, con representantes de los Estados miembros del SRVSOP.

Para ANS, el primer LAR fue publicado en 2016 (LAR 211 – Gestión del tránsito aéreo).

El LAR 215 – Servicios de información aeronáutica fue publicado en 2017, y se ha enmendado en dos ocasiones (2019 y 2020).

El conjunto LAR ANS cuenta con 6 reglamentos correspondientes a los Anexos 3, 4, 10, 11, 12, y 15.



RESEÑA

1

La Primera Edición del LAR 215 se analizó y aprobó durante la Cuarta Reunión del Panel de Expertos ANS (RPEANS/4), en junio de 2017.

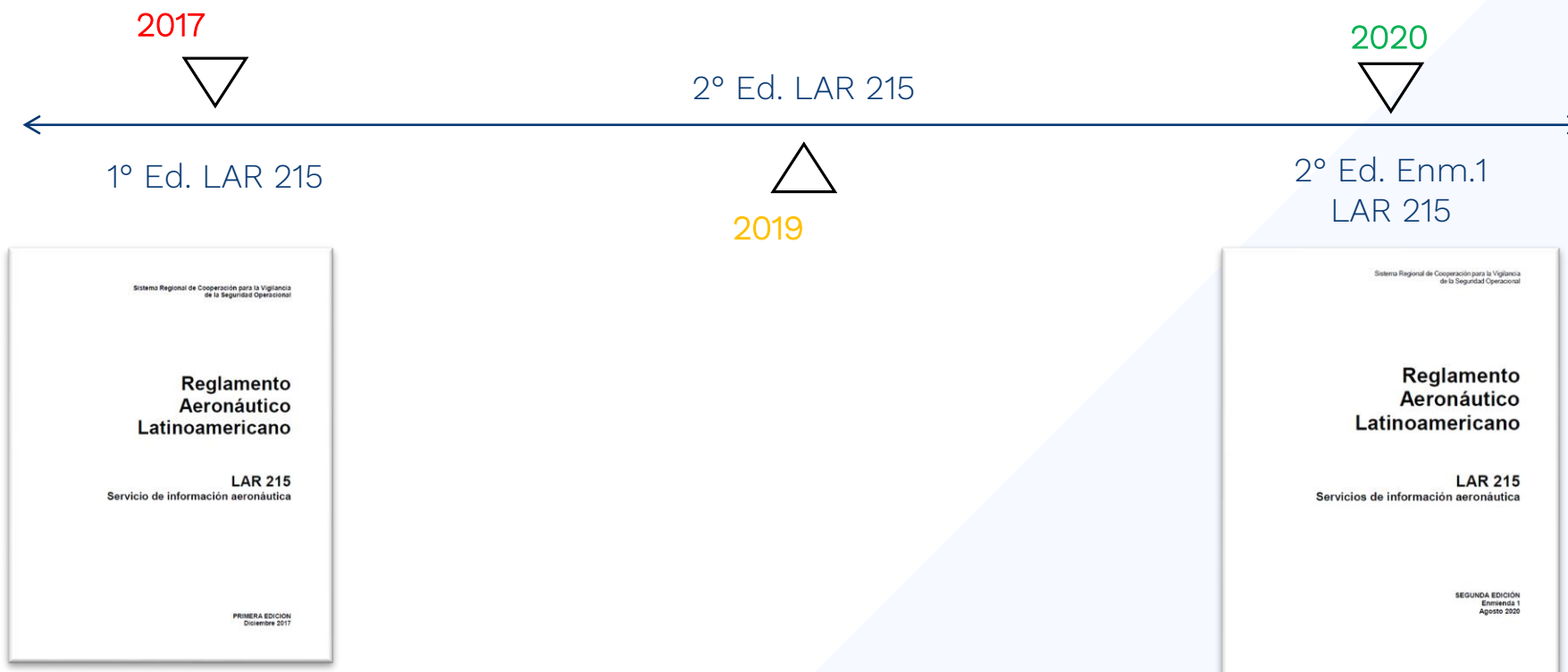
2

En mayo de 2019, la Séptima Reunión del Panel de Expertos ANS (RPEANS/7) aprueba la Segunda Edición del LAR 215, que se publica en agosto de 2019.

3

La enmienda 1 de la Segunda Edición del LAR 215 se analizó y aprobó durante la Novena Reunión del Panel de Expertos ANS (RPEANS/9), en mayo de 2020.

LÍNEA DE TIEMPO



LAR 215 – 1º Ed.

La primera versión de la LAR 215 se basó en el Anexo 15, enmienda 39.

Se utilizó como guía el Documento 8126 *Manual para los Servicios de Información Aeronáutica* (6ta Edición Enmienda 2, 2009).

La primera versión del LAR 215 estaba conformada por 11 Capítulos y 12 Apéndices, referenciados en la estructura y contenido que poseía el Anexo 15 en ese momento.

Es importante señalar que para la Primera Edición del LAR 215, que fue publicada en el año 2017, aún no se había publicado el PANS-AIM *Gestión de la información aeronáutica*, el cual fue publicado por la OACI en el año 2018, y supuso cambios importantes al Anexo 15.

LAR 215 – 2º Ed.

La Segunda Edición del LAR 215 propuso la reestructuración general del reglamento para incorporar las enmiendas 39B y 40 del Anexo 15.

La modificación del contenido técnico del Anexo 15 para facilitar la transición de AIS a AIM, junto con la publicación del Doc. 10066 PANS-AIM, fueron los elementos de mayor impacto para la 2da Edición del LAR 215.

Conformada por 6 Capítulos y 2 Apéndices, dado que gran parte del contenido del Anexo 15 fue trasladado al PANS-AIM.

LAR 215 – 2º Ed. Enm. 1

La Enmienda 1 a la 2da Edición del LAR 215 desarrollada por el Panel de Expertos AIM durante la Reunión RPEANS/9

Con mejoras en la promulgación de información sobre actividades que entrañan peligro para la aviación civil mediante (NOTAM), incluyendo además el caso específico de actividades en zonas de conflicto que pudieran ser peligrosas para las aeronaves civiles y correcciones de carácter semántico.

Incorporo, la Enmienda 41 al Anexo 15, y la Enmienda 42.

- Cada enmienda del LAR 215 va acompañada de una enmienda de las listas de inspección del LAR.
- Estas listas han sido ensayadas durante las evaluaciones multinacionales a los servicios de información aeronáutica.
- Durante el 2024 las listas de inspección se han trasladado a un formato electrónico.
- [Ayudas de Trabajo » SRVSOP](#)

SRVSOP		SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL					
LISTA DE VERIFICACIÓN LAR 215 – SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA							
1. Nombre del ANSP:							
<input type="checkbox"/>	METP	<input type="checkbox"/>	MAPP	<input type="checkbox"/>	ATSP	<input type="checkbox"/>	AISP
2. Dirección:					3. Fecha:		
4. Página WEB:				5. e-mail:			
6. Dirección AMHS:					7. Teléfono:		
8. Nombre del directivo responsable:					9. Teléfono:		
10. Jefe del equipo de verificación:							
11. Inspectores:							
Capítulo A GENERALIDADES							
13. N°	14. Referencia	15. Pregunta del requisito	16. Respuesta	17. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	18. Estado de implantación	19. Pruebas/Notas/Comentarios	
001	215.001 a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Verificar en sitio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable		
002	215.001 b)	¿Cuenta el AISP Manual de la unidad AIS (MUNAIS), para cada una de sus dependencias de servicios de información aeronáutica?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Verificar en sitio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable		

- Cada enmienda del LAR 215 va acompañada de la referencia cruzada versus el Anexo 15.
- Este trabajo facilita el reporte en el EFOD por parte de los Estados miembros del SRVSOP.
- El LAR 215 tiene un cumplimiento del 100% versus el Anexo 15 según el reporte del EFOD.
- [EFOD_LAR215.pdf \(srvsop.aero\)](#)

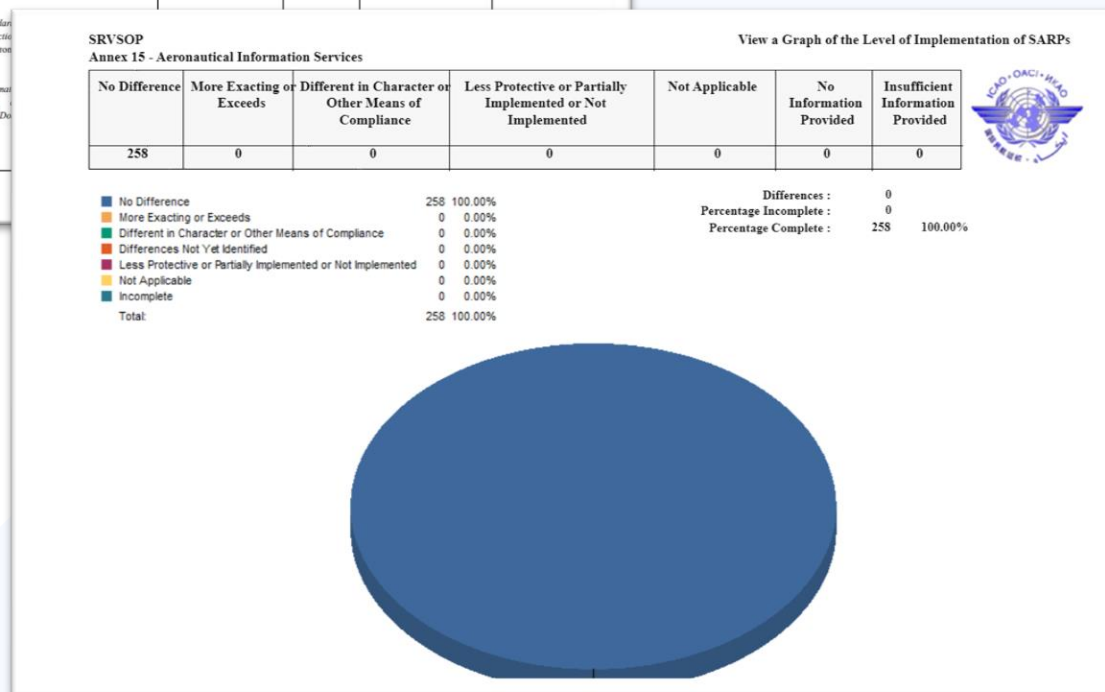
Compliance Checklist (CC) / Electronic Filing of Differences (EFOD)
SRVSOP

Report on entire Annex

ENTH EDITION - NOVEMBER 2018
Annex 15, Amendment 42


Annex Reference	AERONAUTICAL INFORMATION SERVICES Standard or Recommended Practice	State Legislation, Regulation or Document Reference	Level of implementation of SARP's	Text of the difference to be notified to ICAO	Comments including the reason for the difference
Chapter 1 Reference	CHAPTER I. GENERAL	LAR 215 Servicios de Información Aeronáutica Capítulo A Sección 215.010 Definiciones	No Difference		
Definition	<p><i>Note 1.— The object of the aeronautical information service (AIS) is to ensure the flow of aeronautical data and aeronautical information necessary for global air traffic management (ATM) system safety, regularity, economy and efficiency in an environmentally sustainable manner. The role and importance of aeronautical data and aeronautical information changed significantly with the implementation of area navigation (RNAV), performance-based navigation (PBN), airborne computer-based navigation systems, performance-based communication (PBC), performance-based surveillance (PBS), data link systems and satellite voice communications (SATVOICE). Corrupt, erroneous, late or missing aeronautical data and aeronautical information can potentially affect the safety of air navigation.</i></p> <p><i>Note 2.— These Standards and Recommended Practices are to be used in conjunction with the Procedures for Air Navigation Services — ICAO Abbreviations and Codes (PANS-ABC, Doc 8400).</i></p> <p><i>Note 3.— These Standards are to be used in conjunction with the Procedures for Air Navigation Services — Aeronautical Information Services Manual (PANS-AIM, Doc 10066).</i></p> <p><i>Note 4.— Guidance material for the operation of the AIS is contained in the Aeronautical Information Services Manual (AIM, Doc 10066).</i></p>				

10-May-2021



- Como parte de la Segunda edición del LAR 215, se elaboro la circular de asesoramiento ANS/AIM 215-001 respecto al Catálogo de datos Aeronáuticos.
- Esta circular aborda el cumplimiento sobre la calidad de los datos por parte de los originadores.
- La circular esta acompañada por el catálogo de los datos aeronáuticos.
- [CA ANS/AIM-215-001 | LAR 215 – CATÁLOGO DE DATOS AERONÁUTICOS » Blog Archivo »](#)

CA-ANS/AIM-215-001 SRVSOP



CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA : ANS/AIM 215-001
FECHA : 01/04/2019
EDICIÓN : PRIMERA
EMITIDA POR : SRVSOP

ASUNTO: LAR 215 – CATÁLOGO DE DATOS AERONÁUTICOS

Sección A – Propósito

La presente circular de asesoramiento se refiere al Catálogo de datos aeronáuticos que constituye un documento de referencia para los LAR 204, LAR 211, LAR 215, LAR 154 y LAR 155 cuyos textos contienen requisitos que deben ser cumplidos en el uso de los datos aeronáuticos.

Sección B – Alcance

El alcance de esta Circular está orientado a quienes tienen la responsabilidad de la iniciación y de la publicación de los datos e información aeronáutica estableciendo una lista de términos comunes y facilitando la realización de acuerdos formales entre los iniciadores de datos y el servicio de información aeronáutica para tomar en cuenta los requisitos de calidad de los datos aplicables, los asuntos, propiedades y sub-propiedades de los datos aeronáuticos desde la iniciación hasta su publicación.

Sección C – Introducción

El Catálogo de datos aeronáuticos se compone de un conjunto de 10 Tablas en formato Excel en un solo archivo electrónico que hasta la aprobación por el Consejo de la OACI y posterior aplicabilidad de la Enmienda 40 en la 16ta. Edición del Anexo 15 eran parte de los Anexos 04, 11 y 14 (Vol. I y II) y 15 de la OACI tal como se muestra en la siguiente tabla:

Referencia en Anexos de la OACI	Correspondencia con los LAR
Anexo 4- Cartas aeronáuticas, Apéndice 6	LAR 204- Cartas aeronáuticas, Apéndice 6
Anexo 11- Servicios de tránsito aéreo, Apéndice 5	LAR 211- Servicios de tránsito aéreo, Apéndice 9
Anexo 14- Aeródromos, Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos, Apéndice 4	LAR 154- Diseño de aeródromos, Apéndice 2
Anexo 14 - Helipuertos, Volumen II, Apéndice 1	LAR 155- Diseño y operación de helipuertos, Apéndice 1
Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica, Apéndices 7 y 8	LAR 215- Servicios de información aeronáutica, Apéndices 9 y 10

Como consecuencia directa de esta reestructuración, se hace necesario iniciar el proceso de enmienda y actualización de los LAR correspondientes a los Anexos detallados en la tabla anterior y

1 | Página

Próxima Enmienda LAR 215

En agosto de 2024, se llevará a cabo la Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos ANS (RPEANS/14) del SRVSOP.

Durante esta reunión se abordará la próxima enmienda del LAR 215, que tomará en cuenta las propuestas de los Estados miembros, así como elementos relevantes de las enmiendas a la documentación OACI.

Posterior a un análisis inicial de la Parte I del Doc. 8126, se han identificado algunos aspectos relacionados con el LAR 215, y su documentación asociada, que podrían generar actualizaciones en el reglamento. Estos aspectos son:

➤ El marco de competencia de los servicios de información aeronáutica

➤ Elementos asociados con los manuales del AISP (MADOR, MADE AIS)

➤ La lista de verificación de cumplimiento del Anexo 15

➤ La lista de verificación de cumplimiento del PANS-AIM

➤ Actualización del contenido del Manual del Inspector ANS (MINAV)

Conclusión

El LAR 215, es un documento en constante evolución, que necesita actualizarse con cierta periodicidad para cumplir con las necesidades de las autoridades de aviación civil, y para la regulación y vigilancia efectiva de los proveedores de servicios de información aeronáutica.

La principal fuente en la que se basa el LAR son las Normas y métodos recomendados (SARPs) de la OACI, así como en la documentación asociada a estos SARPs. Por ello, el PANS-AIM y el Doc. 8126 son fuentes importantes que deben considerarse en las revisiones del LAR.

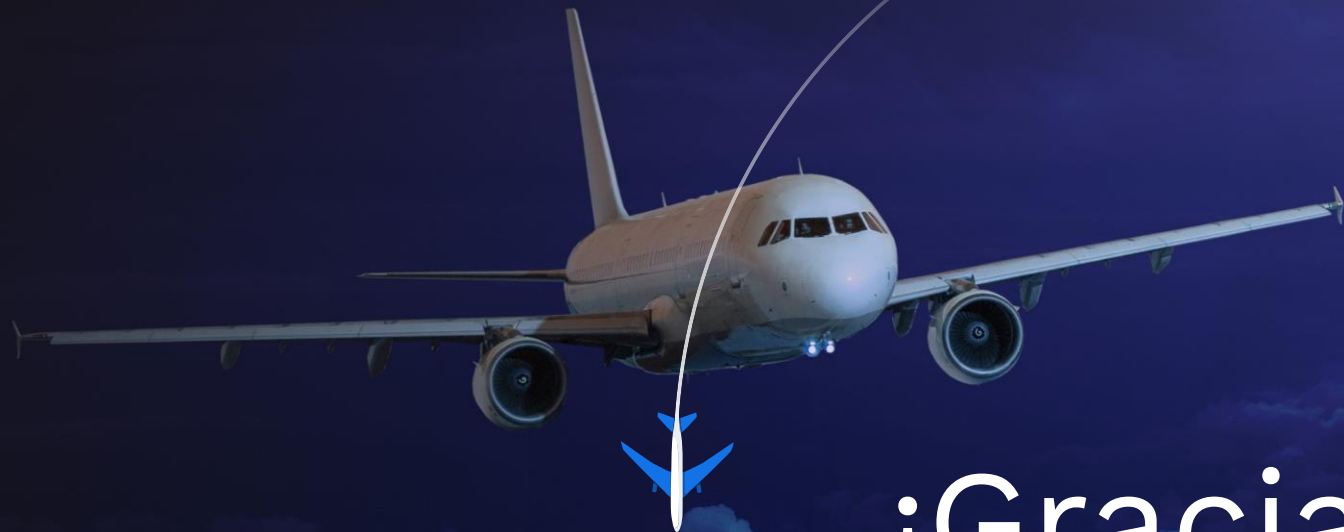
La próxima revisión del LAR 215 incorporar los cambios producto de la 7ta Edición del Doc. 8126.

También se abordarán otros documentos como el PANS-AIM y, próximo a ser publicado, PANS-IM.

Todo esto con la expectativa de que el LAR 215 apoye la transición del AIS al AIM.



¿PREGUNTAS O CONSULTAS?



¡Gracias por
su atención!

